



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Catorce (14) De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	SUCESIÓN
RADICACIÓN	252863110001-2016-00220-00
CAUSANTE	MARGARITA BARRAGÁN DE BERNAL

Del estudio del expediente, se establece que este despacho judicial profirió decisión en la cual se aprobó el trabajo de partición y adjudicación de la causante MARGARITA BARRAGÁN DE BERNAL, pero no se ha podido registrar porque La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos emitió nota devolutiva, en razón a que se encuentra embargo vigente y se presenta varias inconsistencias en cuanto el área , porcentaje adjudicado, motivo por el cual, la suscrita ordena a la partidora, corregir el trabajo de partición y adjudicación, teniendo presente la información que reposa en los Folios De Matricula Inmobiliaria de las partidas inventariadas e indicar claramente el porcentaje de adjudicación a cada uno de los interesados, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos, **por secretaria comuníquesele a la partidora por el medio más expedito.**

Respecto del levantamiento medidas cautelares decretadas, este despacho judicial observa que mediante providencia de fecha siete de octubre de dos mil veintidós, obrante en el cuaderno de medidas cautelares, se dispuso elaborar nuevamente los oficios, a fin de comunicar el levantamiento de las medidas cautelares, motivo por el cual, se dispone por secretaria se de cumplimiento a lo ordenado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ